MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
"CIUDAD DE LA AMISTAD"
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN N° 309 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SALÓN MUNICIPAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 125.654.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL).-

Salto del Guairá, 30 de Mayo de 2014.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE** para el **"CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SALÓN MUNICIPAL"** y.----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE** propiedad del **Sr. Luis Ramón Bogado Cáceres con RUC Nº 1485792-8** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA EL CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SALÓN MUNICIPAL" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 125.654.000 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL)**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal